



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), con Número de Exp. N° 0005043, presentado por Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao el 08 de febrero de 2024, por el administrado **JESUS ELIESER VILLASMIL QUEVEDO**, el Informe N° 000031-2024-GRC/GRTYC-JVC de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el servidor público asignado al Centro de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir y el Informe N° 000008-2024-GRC/GRTYC-FAP de fecha 13 de marzo de 2024, suscrito por el Abogado asignado a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT), con Número de Exp. N° 0005043, presentado por Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao el 08 de febrero de 2024, el administrado **JESUS ELIESER VILLASMIL QUEVEDO**, identificado con Carnet de Extranjería N° 003683038, domiciliado en Urbanización Virgen del Carmen Mz. A, Lote 20, Distrito de San Martín de Porres – Lima, con celular 930728803, con correo electrónico jesusquevedo1991@gmail.com, solicita la anulación (cancelación) de su licencia de conducir, de Clase A, Categoría I, para así poder realizar el canje de su licencia de conducir extranjera y obtener una categoría más alta, Allí que es la categoría que le exigen en su trabajo;

Que, mediante el Informe N° 000031-2024-GRC/GRTYC-JVC de fecha 27 de febrero de 2024, el servidor público asignado al Centro de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir, señala que la licencia de conducir del administrado ha sido emitida por el Gobierno Regional del Callao, concluyendo que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de nuestra Entidad Regional, recomendando que los actuados se remitan al área legal para que se dé continuidad al trámite en mención, haciendo entrega físicamente de su Informe, adjuntando el Formulario N° 14102 debidamente llenado, con la Licencia de Conducir original N° Q003683038 y el pago al banco.

Adjunto al citado Informe, obra la siguiente documentación:

- La Carta N° 000024-2024-GRC/GRTYC de fecha 06 de febrero de 2024, suscrita por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se le informa al administrado sobre el procedimiento de cancelación de licencia de conducir, bajo los parámetros del artículo 26° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y modificatorias. De igual forma se le informa también que debe cumplir con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional del



Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 003, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 19 de julio de 2023.

- Copia del Carnet de Extranjería N° 003683038.
- Una fotografía tamaño carnet.
- El original y una copia de su Licencia de Conducir de Clase A, Categoría I, N° Q003683038 con fecha de emisión 10/10/2022 y fecha de revalidación 11/10/2032.
- El original y una copia del Comprobante de Pago del Banco de la Nación de fecha 30 de enero de 2024, por la suma de S/. 64.40, con número de serie 082735, código de pago 09464.
- El original del Formulario de Solicitud de Licencias de Conducir N° 14102, debidamente suscrito por el administrado, que incluye su huella dactilar, solicitando la cancelación de su licencia de conducir de Clase A, Categoría I.

Que, mediante el Informe N° 000008-2024-GRC/GRTYC-FAP de fecha 13 de marzo de 2024, suscrito por el Abogado asignado a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se pronuncia favorablemente sobre la solicitud de cancelación de licencia de conducir realizada por el administrado **JESUS ELIESER VILLASMIL QUEVEDO**;

Que, al respecto, el artículo 26° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias, establece lo siguiente:

Artículo 26°.- Cancelación de Licencias de Conducir

26.1. La licencia de conducir se cancela automáticamente, en los siguientes supuestos:

- a. Por declaración de no apto en la evaluación médica y psicológica, para la revalidación de la licencia de conducir.
- b. Por mandato legal o judicial.
- c. Por fallecimiento del titular.
- d. Cuando haya sido expedida a favor de quien es titular de otra licencia de conducir y esta se encuentre retenida o suspendida.
- e. **Por renuncia del titular a su licencia.**

26.2. La autoridad que otorga la licencia de conducir es la competente para declarar su cancelación, la cual produce efectos a partir de su notificación.

Que, de igual forma la cancelación de la licencia de conducir, se ha previsto como un procedimiento en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003 del 19 de mayo de 2023, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 19 de julio de 2023, estableciéndose como requisitos los siguientes:

- ✓ Presentar la solicitud indicando los motivos de la cancelación, debidamente acreditados mediante la correspondiente documentación sustentatoria. (Formulario N° 14102).
- ✓ Devolución de la licencia de conducir, o declaración jurada de pérdida o robo de la licencia.



- ✓ Pago por derecho de trámite, el mismo que asciende a la suma de S/. 64.40, pago que debe realizar el administrado en el Banco de la Nación a nombre del Gobierno Regional del Callao.

Que, de la revisión del expediente administrativo, se ha evidenciado que el administrado **JESUS ELIESER VILLASMIL QUEVEDO**; ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional del Callao, de igual forma, su solicitud encuadra en el inciso e) del artículo 26° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias, cumpliendo con devolver el original de su licencia de conducir N° Q003683038 de Clase A, Categoría I, con fecha de emisión 10/10/2022 y fecha de revalidación 11/10/2032, presenta el Formulario N° 14102 debidamente llenado, y además presenta el Comprobante de Pago del Banco de la Nación de fecha 30 de enero de 2024 por la suma de S/. 64.40, con Código de Pago N° 09464, motivo por el cual resulta procedente su solicitud;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 003 del 19 de mayo de 2023, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 19 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DISPONER LA CANCELACION** en forma automática de la Licencia de Conducir N° Q003683038 de Clase A, Categoría I, del administrado **JESUS ELIESER VILLASMIL QUEVEDO**, por la causal de renuncia del titular a su licencia de conducir.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** el registro en el Sistema Nacional de Conductores-SNC de la presente Resolución, encargándose dicha función al Coordinador del Centro de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir; precisándose que el registro debe realizarse una vez sea notificada debidamente la presente Resolución al administrado.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al administrado **JESUS ELIESER VILLASMIL QUEVEDO**, en su domicilio real sito en Urbanización Virgen del Carmen Mz. A, Lote 20, Distrito de San Martín de Porres – Lima.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE